

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de julio de 2021.

Señora Juez, la demandada Gabriela Castaño López confirió poder a un abogado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 637

RADICADO: 2015-00225-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS

DEMANDADO: GABRIELA CASTAÑO LÓPEZ Y OTROS

En atención al memorial que obra en el documento 28 del expediente digital, se reconoce personería al abogado VIDAL DE JESUS CARDONA ECHEVERRY, con T.P. 156.323 del C.S.J., para actuar como apoderado de la demandada GABRIELA CASTAÑO LÓPEZ, según los términos y facultades conferidas en el poder otorgado.

En atención de lo establecido por el artículo 76 del Código General del proceso, se entiende revocado el poder que la señora Gabriela Castaño López había conferido al doctor Oscar Jaime Castañeda Llanos, quien la venía representando en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 103 del 16 de julio de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d159303cfd335f1de85e3d1581a74e461ad2f6531e75d681e1a5454467b85c1**

Documento generado en 15/07/2021 11:12:06 AM